

Cipolletti, 14 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**LARA ANCAN NINFA ALICIA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00228-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 23/02/2026 se acredita el fallecimiento de **NINFA ALICIA LARA ANCAN** -DNI 94.089.917-, ocurrido el día 25 de enero de 2026 en Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil **VIUDA** de **DOMINGO PATRICIO GONZÁLEZ**, según se acredita con la certificación de fecha 05/03/2026.

De dicha unión nacieron sus hijos **MIGUEL ANGEL** -DNI 31.547.305-, **DANIEL PATRICIO**, **DELIA PATRICIA** y **HORACIO**, todos de apellido **GONZALEZ**, tal como surge de las constancias obrantes en los autos caratulados "**GONZALEZ DOMINGO PATRICIO S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-01024-C-2025**) de trámite por ante esta Unidad Jurisdiccional.

Habiendo sido notificados Daniel Patricio (09/03/2026, Horacio (09/03/2026) y Delia Patricia (22/04/2026), todos de apellido Gonzalez, no comparecieron a estar a derecho.

En fecha 05/03/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 25/03/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 11/03/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 19/03/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que **MIGUEL ANGEL GONZALEZ**.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **NINFA ALICIA LARA ANCAN**, le sucede en carácter de universal heredero su hijo: **MIGUEL ANGEL GONZALEZ**.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Maria Adela Fernandez
Jueza subrogante